EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/7	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de abril de 2025
Duración	Desde las 14:40h hasta las 15:01h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	**Asiste**
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 20 de marzo de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 4224/2025. Aprobación del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Alfafar para la incorporación del cuerpo de Policía Local al "Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (SISTEMA VIOGÉN)"	
Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén)", cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO. Asumir la totalidad de los compromisos y obligaciones derivados de la suscripción del citado convenio de colaboración.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido Convenio interadministrativo de colaboración, así como para aquellas actuaciones en orden a la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente a la unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer al objeto de continuar con la tramitación y formalización, así como a la policía local de Alfafar.

CONTRATACIÓN

3. Expediente 6760/2023. Aceptación de oferta y adjudicación del contrato de suministro mediante arrendamiento de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar.	
Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Tomar en consideración la propuesta emitida y aceptar la proposición presentada por AUTO OCASIÓN CORTÉS SL de conformidad con el informe sobre la justificación del bajo nivel del precio ofertado, emitido por el 11 de marzo de 2025, trascrito en el Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de marzo de 2025.

TERCERO.- Adjudicar a AUTO OCASION CORTES SL, con CIF B97710347, el contrato de suministro mediante arrendamiento de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar, en los siguientes términos:
- Objeto del contrato: Suministro, en régimen de arrendamiento sin opción a compra, de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar con las características

indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Según la clasificación contenida en el Reglamento Núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos, modificado por el Reglamento (CE) N.º 213/2008, su codificación CPV es la siguiente:
· 34114200 Automóviles de Policía
- Precio de adjudicación:
· Oferta económica: 280.787,76 € IVA incluido (232.056,00 € de principal y 48.731,76 € en concepto de IVA al tipo del 21%).
· Precio exceso kilometraje anual: 1,21 €/km IVA incluido (1 € de principal y 0,21 € en concepto de IVA al tipo del 21%) por cada 100 kilómetros o fracción que exceda del máximo de kilometraje anual indicado en los pliegos.
- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años a contar desde la fecha de entrega y recepción del suministro.
- Prórroga: El contrato no podrá ser objeto de prórroga. No obstante, tratándose de los medios materiales que se emplean para prestar un servicio esencial, el adjudicatario tendrá la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, en su caso.
- Entrega y recepción de los suministros: El contratista deberá entregar los bienes contratados en el plazo máximo de 120 días a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo por causas debidamente acreditadas y justificadas.
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regula la demora injustificada en la entrega de los suministros en los siguientes términos:
· La demora injustificada en la entrega de los suministros en más de 10 días hábiles es constitutiva de infracción grave.
· La demora injustificada en la entrega de los suministros en más de 20 días hábiles es constitutiva de infracción muy grave.
· Se considera causa de resolución la demora injustificada de la entrega de los suministros en más de 20 días hábiles.
La entrega y recepción del suministro se realizará en el edificio de la Policía Local de Alfafar sito en calle Nueve de Octubre núm. 10 de Alfafar o en el lugar que se indique al contratista por el Responsable del contrato dentro del término municipal de Alfafar.
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar indicado serán de cuenta del contratista.
Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
La entrega de los vehículos se realizará una vez instalados en el mismo todos los componentes relacionados en los pliegos y se acompañará de toda la documentación pertinente de cada componente del suministro.
El Responsable del contrato, o persona en que delegue o le sustituya, levantará Acta de recepción de los bienes suministrados.
Los vehículos se entregarán con toda la documentación exigible según la normativa y legislación vigente.
Asimismo, los vehículos se suministrarán con todos los accesorios y componentes para su normal funcionamiento, incluyendo todas las características técnicas establecidas en el PPT, así como aquellos exigidos por la normativa aplicable.
- El contrato deberá ejecutarse en las condiciones determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en ejecución del mismo y en correcto cumplimiento de la proposición del adjudicatario.
- Tendrán carácter contractual el contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición que ha resultado adjudicataria.

- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente.
En el supuesto de haberse producido un exceso en el kilometraje anual previsto en el PPT (Cláusula 4), finalizado cada año de vigencia del contrato, se presentará factura desglosada por el importe que proceda para cada vehículo atendiendo al precio de adjudicación y a los kilómetros excedidos del máximo anual establecido.
- Previa a la presentación de la factura se remitirá certificación del servicio prestado con propuesta de facturación, dicha propuesta será aceptada técnicamente y con dicha aceptación se presentará la factura correspondiente.
El contratista tendrá la obligación de presentar la factura por los servicios prestados o bienes entregados, junto con la certificación del servicio prestado indicada, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.
- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:
· Oficina Contable: L01460229
· Órgano Gestor: L01460229
· Unidad Tramitadora: L01460229
· NIF asociado: P4602200J
- Dado el carácter plurianual de este contrato, según lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace constar que la autorización o realización de gastos con carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
- El contratista ha prestado garantía definitiva por importe de 11.602,80 € correspondientes al 5% del precio ofertado (232.056,00 € IVA no incluido).

CUARTO.- Requerir a AUTO OCASION CORTES SL para formalizar el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Notificar la presente a los licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Indicar a los interesados que, contra la presente Resolución, cabe interponer el Recurso especial en materia de contratación regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro de los plazos y condiciones establecidos en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.
El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) es el órgano que ostenta la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49 de la LCSP, en el ámbito del Ayuntamiento de Alfafar, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat en fecha 25 de mayo de 2021, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 131 de 2 de junio de 2021.
Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, por la que se crea el Tribunal Administrativo Valenciano de Contratos Públicos, y la normativa de

desarrollo que se dicte.
El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

SÉPTIMO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación, entre otros, los siguientes:
· La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días naturales.
· La formalización del contrato deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar diez días naturales después de la formalización del contrato.
· La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días naturales tras el perfeccionamiento.
· El anuncio de formalización no se publicará en el Perfil del Contratante antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquel envío. No obstante, en todo caso podrá publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado

OCTAVO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Responsable del contrato.

EDUCACIÓN

4. Expediente 4431/2025. Aprobación del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2025-2026 de la El Municipal Remedios Montaner, criterios de valoración, precio público, unidades y plazas y resto de documentación

Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar para el curso escolar 2025-2026 la propuesta de procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2025-2026 de la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner, así como los criterios para la valoración, precio público de los servicios que se ofertan, oferta de unidades y plazas escolares y resto de documentación que constan en el expediente.

MERCADOS

5. Expediente 4358/2025. Aprobación de las Bases Reguladoras y convocatoria única de las ayudas municipales a personas trabajadoras autónomas y microempresas del municipio de Alfafar afectadas por la DANA, modelo de solicitud y declaraciones	
Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar *las Bases Reguladoras y convocatoria única de las ayudas municipales dirigidas a personas trabajadoras autónomas y a las microempresas del municipio de Alfafar afectadas por la DANA,* y el modelo de solicitud y declaraciones que se acompaña y que constan en el expediente, una vez aprobados dichos documentos serán diligenciados por la secretaria.

SEGUNDO.- Publicar las referidas bases reguladoras y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar. Como consecuencia de su inclusión en la BDNS, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). **Siendo que las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Alfafar, según modelo normalizado, a través del trámite disponible en sede electrónica habilitado al efecto, dentro del plazo comprendido entre el día siguiente hábil a la publicación del extracto de las bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Valencia y hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2025, o hasta agotar la dotación presupuestaria, si tuviera lugar con anterioridad a la fecha del vencimiento indicado.**

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al área económica municipal (Intervención, Gestión Tributaria y Tesorería) a los efectos oportunos.

PERSONAL

6. Expediente 4333/2025. Aprobación del modelo de convenio de cooperación educativa entre el CENTRE PRIVAT FP TAME FORMACIÓN y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR	
Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre **el CENTRE PRIVAT FP TAME FORMACIÓN y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR** para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del **CENTRE PRIVAT FP TAME FORMACIÓN** deben desarrollar las

actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al **CENTRE PRIVAT FP TAME FORMACIÓN** y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

7. Expediente 4002/2025. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Picanya para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal

Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Picanya para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Comisión de seguimiento del convenio por parte de este Ayuntamiento a la concejal delegada de personal, Sra. Empar Martín Ferriols, y a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, Sra. M.C.L.F..

TERCERO. Una vez suscrito el convenio, solicitar al Ayuntamiento de Picanya la bolsa de administrativos/as, al objeto de atender las necesidades de personal actuales en este ayuntamiento.

CUARTO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Picanya, a la Concejala Delegada de Personal, a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, así como a la Mesa General de Negociación.

8. Expediente 4029/2025. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Sedaví, para la utilización de la bolsa de trabajo temporal de auxiliares administrativos/as del Ayuntamiento de Alfafar por parte del Ayuntamiento de Sedaví

Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y el Ayuntamiento de Sedaví, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico, para

la utilización de la bolsa de trabajo temporal de auxiliares administrativos/as del Ayuntamiento de Alfafar por parte del Ayuntamiento de Sedaví.

SEGUNDO. Una vez suscrito el convenio, el Ayuntamiento de Alfafar cederá al Ayuntamiento de Sedaví la bolsa de auxiliares administrativos/as, al objeto de atender las necesidades de personal actuales en ese ayuntamiento.

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sedaví, a la Concejala Delegada de Personal, a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, así como a la Mesa General de Negociación.

INTERVENCIÓN

9. Expediente 2034/2024. Reconocimiento y pago del CUARTO TRIMESTRE 2024 de gastos de Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández, 14 (locales), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad	**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer la obligación y ordenar el pago a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14 (anteriormente denominada Plaza Caja de Ahorros, núm. 7) de Alfafar, con CIF núm. H40572380, de los gastos del **cuarto trimestre del 2024**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitos en dicha Comunidad de Propietarios, por un importe de **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.171,78'- €),** contra la aplicación presupuestaria 06.33400.20200 (Cultura. Arrendamiento de Edificios).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

10. Expediente 2621/2025. Aprobación de la justificación de gastos de Febrero del 2025, del convenio de colaboración con la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

Tipo de votación: Ordinaria (A favor: 5 PP, 1 PSOE y 1 Compromís; Abstención: 1 VOX)	**Favorable**

Efectuada la votación, por votación ordinaria de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE y 1 Compromís; 1 abstención: VOX), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **Febrero del 2025**, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

A	Mensualidad de **FEBRERO** Aprobada en la J.G.L. de **06/03/2025**	24.181,27 €
B	Justificación de gastos del mes de **FEBRERO**	32.717,96 €
(B-A)	**Saldo a favor del Cuentadante**	**8.536,69 €**

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **Febrero del 2025** y la nueva mensualidad de **Marzo del 2025** del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Tercero:			PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.				
Org. Gestor	Tipo dto.	Año	Aplicación presupuestaria	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Naturaleza jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2025	03.23100.47900	8.536,69 €	Exceso justificación mensual de FEBRERO	febrero-25	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2025	03.23100.47900	14,46 €	Justificación mensual Formación FEBRERO	febrero-25	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2025	03.23100.47900	24.181,27 €	Mensualidad de MARZO-2025	marzo-25	Convenio
			Sumatorio	32.732,42 €			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PERSONAL

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1759. Aprobación de la nómina de marzo 2025

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1693. Relación de Facturas de 14.03.2025, de emergencia tras DANA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1685. Certificación cuarta, de febrero de 2025, de CETOVAL OBRAS Y CONTRATAS, S.L. "Rehabilitación del Mercado municipal"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1682. Certificación primera, de enero de 2025, de GRUPO BERTOLIN, SAU "Reparación de daños por DANA en Escuela Infantil Remedios Montaner"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1681. Certificación primera, de enero de 2025, de GRUPO BERTOLIN, SAU "Reposición del vallado del cementerio municipal"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1782. Certificación segunda y última, de febrero de 2025, de GRUPO BERTOLIN, SAU "Reposición del vallado del cementerio municipal"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1683. Certificación primera, de febrero de 2025, de CONSTRUCCIONES JOSÉ LUIS Y VICENTE CERVERA, S.L. "Reposición del SAC del Barrio Orba de Alfafar"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

19. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1679. Certificación primera, de diciembre de 2024, de S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA "Anulación de contenedores soterrados y reposición vía pública"

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1709. Certificación segunda, de enero de 2025, de S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA "Anulación de contenedores soterrados y reposición vía pública"
Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

21. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-1804. Certificación tercera, de febrero de 2025, de S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA "Anulación de contenedores soterrados y reposición vía pública"
Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

22. RUEGOS Y PREGUNTAS
(…)